INC N°078/2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA CÁRDENAS, ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 106/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL TALLER DE C.I.P. VILLETA"-ID N° 356208.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA CÁRDENAS**, con RUC N° 811001-8, representada para este acto por **JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENAS**, con Cédula de Identidad N° 811001, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato denominado "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL TALLER DEL C.I.P. VILLETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL TALLER DEL C.I.P. VILLETA", aprobada por **Resolución PR N° 172/2019** de fecha 27 de noviembre de 2019 y rectificado según Resolución de la INC PR N° 227/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) Oferta de EL PROVEEDOR;
f) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 356208** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2.019	30	01	99	2	001	02	340	529.200
2.019	30	01	99	2	001	02	390	201.874.442
2.019	30	01	99	2	001	02	530	37.000.000
2.019							**Total G.**	**239.403.642**

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 106/2019-ID N° 356208, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 540/2019 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 172/2019, del 27 de noviembre de 2019 y rectificado según Resolución de la INC PR N° 227/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total asciende a Treinta y Un millones Quinientos Sesenta y Ocho mil **(G 31.568.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
1	Caja de herramientas con 4 gavetas	10	Unidm	Marcon	Brasil	650.000.-	6.500.000.-
2	Juego de llaves combinada 1B (8, 10, 3/8, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 22, 24, 27, 30,32) mm.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	198.000.-	1.188.000.-
3	Juego de llaves de tubo estriado encastre ¾" (8, 10, 3/8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 30, 32) mm.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	610.000.-	3.660.000.-
4	Llave de tubo estriado encastre ¾".	6	Unid.	Tramontina	Brasil	790.000.-	4.740.000.-
5	Llave combinada 1B – 32.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	45.000.-	270.000.-
8	Llave combinada 1B – 46.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	195.000.-	1.170.000.-
10	Juego de Llaves combinada plana c/catraca.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	175.000.-	1.050.000.-
71	Alicate para anillos externos puntas fijas rectas.	6	Unid.	Profiel	China	49.000.-	294.000.-
72	Alicate para anillos externos puntas fijas curvo 90°.	6	Unid.	Profiel	China	49.000.-	294.000.-
73	Alicate para anillos externos intercambiable recto.	6	Unid.	Profiel	China	55.000.-	330.000.-
74	Alicate para anillos externos intercambiable curvo 90°.	6	Unid.	Profiel	China	65.000.-	390.000.-
83	Tijera para cabos.	6	Unid.	Fascy	China	145.000.-	870.000.-
89	Llave ajustable 18".	6	Unid.	Fascy	China	295.000.-	1.770.000.-
92	Llave cadena.	6	Unid.	Fascy	China	69.000.-	414.000.-
96	Llave ajustable VDE aislada.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	165.000.-	990.000.-
118	Sacabocado con hasta 8 mm.	6	Unid.	Ch	China	10.000.-	60.000.-
119	Sacabocado con hasta 10 mm.	6	Unid.	Ch	China	12.000.-	72.000.-
120	Sacabocado con hasta 12 mm.	6	Unid.	Ch	China	14.000.-	84.000.-
121	Sacabocado con hasta 14 mm.	6	Unid.	Ch	China	19.000.-	114.000.-
122	Sacabocado con hasta 19 mm.	6	Unid.	Ch	China	20.000.-	120.000.-
123	Sacabocado con hasta 22 mm.	6	Unid.	Ch	China	25.000.-	150.000.-
124	Sacabocado con hasta 24 mm.	6	Unid.	Ch	China	30.000.-	180.000.-
134	Soldador cautin tipo lápiz de 60 W.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	65.000.-	390.000.-
136	Soldador cautin tipo lápiz de 45 W.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	60.000.-	360.000.-
149	Maleta porta herramientas VDE tipo pesada 1010C.	6	Unid.	Truper	China	210.000.-	1.260.000.-
150	Martillo tipo Pena 8605	6	Unid.	Tramontina	Brasil	35.000.-	210.000.-
151	Martillo para montador 600e.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	45.000.-	270.000.-
152	Martillo de goma 227e.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	39.000.-	234.000.-
153	Martillo tipo bola 8601	6	Unid.	Tramontina	Brasil	33.000.-	198.000.-
154	Martillo mango de madera 2 kg.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	59.000.-	354.000.-
155	Martillo mango de madera 1 kg.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	47.000.-	282.000.-
158	Máquina de soldar inversora	2	Unid.	Neo	China	1.650.000.-	3.300.000.-
				Total en Guaraníes (₲)			**31.568.000.-**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, EL PROVEEDOR podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $\boxed{\mathbf{Pr = Po + Po.}(\pi r - \pi e)}$

  <u>Donde:</u>
  Pr= Precio Reajustado.
  Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.
  πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro.
  πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
  No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.
EL PROVEEDOR garantiza del bien proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en las CGC.----------

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de cinco (5) días de la nota de reclamo para reparar o reemplazar el bien deficiente, desde el momento de detectarse fallas o rechazo de los mismos. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. <u>Moneda y Plazo</u>: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

FERRETERIA PERGAL
Juan Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 611.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien adquirido.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes o la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

ASESORIA DE PRESIDENCIA

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la **Avda. Fernando de la Mora 1240 c/Bartolomé de las Casas, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENAS
FERRETERÍA PERGAL
EL PROVEEDOR

I. N. C.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO INC N° 078/2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL TALLER DEL C.I.P. VILLETA.
Monto Adjudicado: G. 31.568.000.-

N° De Artículo	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM Nº 9039/2019 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Cip Villeta. Adquisición de Herramientas Menores para el Taller del Cip Villeta			
1	10	Unidad	Caja de Herramientas tipo gabianete con 4 gavetas
2	6	Unidad	Juego de llave combinada 1B (N° 8, 10, 3/8,12,13,14,15,16,17,18,19,22,24,27,30,22)mm.
3	6	Unidad	Juego de llave de tubo estriado, encastre ¾" (N° 8,10,3/8,12,13,14,15,16,17,18,19,22,24,27,30,32) mm.
4	6	Unidad	Llave de tubo estriado, encastre 3/4".
5	6	Unidad	Llave combinada 1B – 32.
8	6	Unidad	Llave combinada 1B – 46.
10	6	Unidad	Llave combinada plana c/catraca
71	6	Unidad	Alicate para anillos externos puntas fijas rectas
72	6	Unidad	Alicate para anillos externos puntas fijas curvo 90 "
73	6	Unidad	Alicate para anillos externos intercambiable recto
74	6	Unidad	Alicate para anillos externos intercambiable curvo 90°
83	6	Unidad	Tijera para cabos
89	6	Unidad	Llave ajustable 18"
92	6	Unidad	Llave de cadena
96	6	Unidad	Llave ajustable VDE aislada
118	6	Unidad	Sacabocado con hasta 8 mm.
119	6	Unidad	Sacabocado con hasta 10 mm
120	6	Unidad	Sacabocado con hasta 12 mm.
121	6	Unidad	Sacabocado con hasta 14 mm.
122	6	Unidad	Sacabocado con hasta 19 mm.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

123	6	Unidad	Sacabocado con hasta 22 mm.
124	6	Unidad	Sacabocado con hasta 24 mm
134	6	Unidad	Cautin tipo lápiz de 60 watts
136	6	Unidad	Cautin tipo lápiz de 45 watts
149	6	Unidad	Maleta VDE tipo pesada 1010 C
150	6	Unidad	Martillo tipo pena 8605
151	6	Unidad	Martillo para montador 600e
152	6	Unidad	Martillo de goma 227e
153	6	Unidad	Martillo tipo bola 8601
154	6	Unidad	Martillo mango madera 2 kg
155	6	Unidad	Martillo mango madera 1 kg
PM Nº 9059/2019 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Cip Villeta. Adquisición de Herramientas Menores para el Taller del Cip Villeta			
158	2	Unidad	Máquina de soldar inversora. Características: Diseñado con correa para el hombro Protección contra calentamiento Con capacidad de soldadura con electrodos celulósicos y 7018 de hasta 4 mm. Grado de Protección: IP 23S Tensión en vacío máxima: 63 VDC Peso Máximo: 6 kg.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENAS
FERRETERÍA PERGAL
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 078/2019

PLAN DE ENTREGA DE BIENES

Descripción de los bienes	Lugar donde los bienes serán prestados	Fecha(s) final(es)de Ejecución de los bienes
Adquisición de Herramientas menores para el Taller del Cip Villeta.	*Planta Industrial de Fca. Villeta.*	*La entrega deberá ser en su totalidad dentro de los 30 días corridos, a partir de la firma del Contrato. De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 en la Planta Industrial de Fca. Villeta.*

ASESORIA DE PRESIDENCIA

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista **(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)**
Nota de Remisión/Acta de Recepción 1	Nota de Remisión /Acta de recepción	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la culminación satisfactoria de bienes requerido.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENAS
FERRETERÍA PERGAL
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIAN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE